



C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

ACTA NÚMERO JGL07-19 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL 11 DE JULIO DE 2019.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

DON JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ ACOSTA.

CONCEJALES PRESENTES:

DOÑA NIEVES YOLANDA ACOSTA LORENZO.

DOÑA MARÍA DEL MAR PÉREZ RODRÍGUEZ.

NO ASISTE:

DON DAVID RUIZ ÁLVAREZ.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día 11 de julio de 2019, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria.

Preside el Sr. Alcalde, Don Juan Miguel Rodríguez Acosta y asisten los señores concejales arriba mencionados.

Está presente el Secretario Accidental de la Corporación, D. Carlos Manuel Acosta Cabrera, quien da fe del acto.

Convocada la sesión para las doce horas, por la Presidencia se declara abierta la sesión siendo las doce horas y veinte minutos, y de conformidad con el orden del día se adoptan los siguientes acuerdos:

PARTE NO PÚBLICA DE LA SESIÓN:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN (JGL06-19 DE 12 DE JUNIO DE 2019).

Teniendo conocimiento por traslado personal del borrador del acta de la última sesión de 12-06-2019, es aprobada por unanimidad de los miembros corporativos presentes.

2.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL ALCALDE EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía del Decreto de fecha 19 de junio de 2019, que consta en el Libro de Decretos con el nº 2019-0418 de la misma fecha, cuyo tenor literal es el siguiente:

"DECRETO.- NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA MISMA.



C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019, y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b), 21.1.q) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 103 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias, artículos 35.2, 52 Y 112 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y artículos 25, 33 y 80 del Reglamento Orgánico Municipal,

RESUELVO

PRIMERO. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- Sr. D. David Ruiz Álvarez.
- Sra. Doña Nieves Yolanda Acosta Lorenzo.
- Sra. Doña María del Mar Pérez Rodríguez.

SEGUNDO. Corresponderá a la Junta de Gobierno de Local, así integrada, y bajo la presidencia de esta Alcaldía, la asistencia permanente a la misma en el ejercicio de sus atribuciones, así como las que le delegue cualquier órgano municipal o expresamente le atribuyan las leyes.

Por la presente, se delega la competencia de esta Alcaldía de la concesión de licencias municipales de obra mayor en la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

TERCERO. Establecer como fecha para la sesión constitutiva el día 24 de junio de 2019 a las 12:00 horas en primera convocatoria y una hora más tarde, en segunda, dentro del plazo de diez días fijado en el artículo 112 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que se celebrarán cada quince días, los jueves, a las 12:00 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

El Alcalde podrá modificar el día y hora de celebración de la sesión ordinaria, así como suspenderla, motivadamente, por la coincidencia con períodos festivos de Semana Santa, Navidad u otros de naturaleza análoga, así como posponer o avanzar su celebración dentro de la misma semana o la inmediatamente posterior, cuando el día de celebración sea inhábil o concurren circunstancias especiales, debidamente justificadas.

QUINTO. El ejercicio por la Junta de Gobierno Local de competencias delegadas del Pleno deberá ajustarse al régimen de publicidad de las sesiones



C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

plenarias recogido en el artículo 70.1 LRBRL, en concordancia con el artículo 103 de la Ley 7/2015.

SEXTO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa de oposición a la misma en el plazo de tres días hábiles; y remitir la resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Corporación, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente resolución.

SÉPTIMO.- Someter este Decreto a la Junta de Gobierno Local para que debata y, en su caso, acepte las delegaciones que se confieren.

OCTAVO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

*En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 19 de junio de 2019.
EL ALCALDE, Fdo.: Juan Miguel Rodríguez Acosta. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"*

No suscitando debate el asunto, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes:

- Aceptar la delegación de competencias del Sr. Alcalde-Presidente de la concesión de licencias municipales de obra mayor en la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, realizada por Decreto de fecha 19 de junio de 2019, que consta en el Libro de Decretos con el nº 2019-0418 de la misma fecha.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y siendo las doce horas y veinticinco minutos, por la Presidencia se levanta la sesión de todo lo cual como Secretario, doy fe.

**VºBo
EL ALCALDE,**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE